Domingo 14 de Abril de 1889 | Capital de la República Argentina | Año VI—Núm. 1742

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario Gerente
—
DIRECCION Y REDACCION
587—25 DE MAYO—587

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual .	1.00 $ m/n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado..........	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FIGARO"

PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LIDORO J. QUINTEROS

GOBERNADOR DE TUCUMAN

Hé aquí un hombre, en toda la estension de la palabra.

Llevado al gobierno de Tucuman, por la unánime voluntad del pueblo que acababa de dar en tierra con una administracion arbitraria y abusiva, ha tenido la rara virtud de conciliar á tirios y troyanos al dia siguiente de su exaltacion al poder, uniendo así todas las fnerzas de la Provincia que sufrió un vigoroso impulso hácia adelante en el camino de paz y libertad que se inauguró el 12 de Junio del 87.

No sabemos si el señor Quinteros es mas conocido por sus prendas personales que por sus esfuerzos como majistrado; pero sí nos consta que, como hombre y como gobernante, merece el respeto y el cariño de cuantos saben apreciar la virtud y el sacrificio.

Llevado desde muy jóven á ocupar puestos públicos de importancia, dentro y fuera de su provincia natal, ha salido de todos con la conciencia limpia y sin llevar á la vida privada remordimiento alguno que lo acusára.

Tenemos á la vista la biografia del señor Quinteros, y en ella no vemos sino hechos honrosos realizados por él en su larga carrera que empieza modestamente en el mostrador de una casa de comercio y que terminará batallando por el engrandecimiento de esta pátria pue tanto quiere.

Lidoro Quinteros ha sido soldado, periodista, Diputado Nacional, inspector de escuelas, gerente de Bancos, etc., etc., Gobernador y patriota.

Lleva mas de un cuarto de siglo de combate y de lucha, sin haber jamás demostrado debilidad ni cansancio.

Es un gran hombre.

Es digno de vivir y gobernar en la tierra donde se juró la independencia argentina, tierra que, fertilizada con la sangre de Márcos Avellaneda, no puede producir sinó grandes patriotas, y ejemplares ciudadanos.

Nuestros lectores deben recordar todavia los ruidosos debates qne sostuvo la oposion en el Congreso y en la prensa, dos años atrás, cuando el pueblo de Tucuman dió en tierra con el gobierno autoritario que ejercian los *famosos federales* de tierra adentro, refujiados y conservados, como las mómias egipcias, en tierra tucumana, gozando lascivamcnte de esa vida muelle y voluptuosa, que pasan los haraganes ó tiranos, cuando la fortuna ó el poder ponen al alcance de su mano los placeres todos que una imaginacion fantástica puede concebir.

Nosotros, combatiendo por la verdad y la historia probamos la lejitimidad de aquella revolucion que venia á demostrar que en el suelo argentino ha caido para siempre el imperio de los césares.

La opinion pública que, si á veces se extravía, concluye al fin por ser razonable se puso de nuestro lado y aplaudió la enerjía de los tucumanos que recurrian á las armas para reconquistar sus derechos.

Las pruebas que teniamos en defensa del movimiento popular de Tucuman no se agotaron todas, porque no fué preciso. Teniamos una, poderosa, irrefutable.

Con haber dicho: ¿No vá al Gobierno Quinteros? todos hubieran callado, porque este nombre ha sido siempre un timbre de gloria y una garantía de legalidad y de paz.

Los hechos han venido á demostrar que, en efecto, la exaltacion de Quinteros al poder era una seguridad de adelanto y de progreso.

Aún no hace dos años que se halla al frente de la administracion de Tucuman, y ya se cuentan por centenares las reformas obradas por aquel bello pedazo de tierra que es la cuna de nuestras libertades, donde de tiempo en tiempo nacen hombres que pasan á la historia llamándose Avellaneda, Alberdi, La Madrid, etc., etc., y donde nacen tambien magistrados que se llaman Quinteros y que sirven de ejemplo á los que llevan en el pecho, siempre encendída la llama santa del patriotismo.

Próximo á partir para su provincia natal, el gobernador Quinteros, es preciso que lleve de aquí el eco simpático de los buenos que le admiran y felicitan por su constancia y energía.

A esto responden estas líneas, que apreciarán los que no viven obcecados por la ceguera que aqueja á una parte de la prensa argentina que ha dado en llamarse opositora, por no llamarse pesimista.

Sin embargo, á estos mismos señores de la oposicion le abrumaremos con un dato.

Hace apenas dos meses que el señor Quinteros se halla en esta Capital, y en ese tiempo ha conseguido arreglar: la fundacion del Banco Agrícola Industrial; la fundacion y dotacion de escuela; la construccion de edificios públicos incluso la Escuela Normal de mujeres—y otros asuntos tendentes á la prosperidad de la rica provincia de Tucuman.

Bien merece, pues, el señor Lidoro Quinteros nuestros elogios sinceros.

BREVES APUNTES

Ha sido muy bien recibida en nuestra Sociedad en donde tantas simpatias cuenta, la noticia del nombramiento que hará el Gobierno Oriental en la persona del Dr. Ernesto Frias, para reemplazar al Dr. Gonzalo Ramirez en la Plenipotencia de la vecina República.

Creemos sinceramente que no ha podido elegirse con mas tino el sucesor del Ministro renunciante, pues al Dr. Frias como al Dr. Ramirez, su antecesor, sóbranle las condiciones para tan elevado puesto, á la par que le acompañan las simpatías unánimes de Argentinos y Orientales.

Nosotros nos complacemos en anticipar cordiales felicitaciones al distinguido caballero y amigo.

Un bello rasgo de generosidad, que no es el único, ha producido ayer en circustancias conmovedoras, el apreciable caballero señor Luis Castels.

Almorzaban en un gabinete reservado del Café de Paris en La Plata, la señora Tubau, su esposo el señor Palencia, el señor Ministro de España, Lopez Gomora y el señor Castels.

Cuando estaban en la mesa, llegó el anciano actor D. José Valero, á quien por deseo de todos, se habia querido tener por comensal, ya que en la mesa se sentaba una actriz distinguida que honra la escena española, una de cuyas mejores glorias es el señor Valero.

A los postres, entre otros varios temas, se abordó el referente á la precaria situacion pecuniaria del Sr. Valero; y fué entonces que el señor Castels, dirijiéndose al viejo actor, le hizo esta pregunta; ¿Con cuanto se concideraria V. feliz, para asegurar su vejez?

Valero, sin acertar con la direccion de la pregunta, contestó:

Vea Vd,; con diez mil duros me sentiria satisfecho.

La contestacion fué un bello rasgo de generosidad en el señor Castels; que sacando una libreta de cheques, estendió alli mismo uno por *diez mil pesos* á favor del querido actor.

La escena fué tierna y conmovedora para todos.

En la asamblea celebrada por los accionistas de *Tribuna Nacional*, se ha resuelto que deje de aparecer este colega desde el Lunes próximo.

Aunque FÍGARO fué el primero que le apagó á *La Tribuna Nacional* sus fuegos de independencia de última hora dando asi la voz de alerta á los amigos y correligionarios de la República, lamentamos que haya caido tan pronto, víctima de la tacañeria de las empresas del gas, que no conceden subvencion á ningun periódico.

Sinceramente lamentamos la cosa.

El ágio á oro y papel moneda ha desaparecido de la Bolsa, gracias á las previsoras medidas del P. E.

En cambio ha sentado sus reales en las columnas de *El Nacional*.

Los agiotistas arrojados de la Bolsa, como aquellos mercaderes del templo, han encontrado alli ancho campo al logro de sus operaciones.

Recomendamos esto á la policía para que intervenga,

Primero nuestros vecinos, *La Razon* de Montevideo,—lanzó especies alarmantes con respecto á las relaciones de la República y el Imperio.

El oro no subió por eso.

Despues Bartolito finjió una conversacion misteriosa dando á entender al respetable público que se susurraba algo grave con respecto á la tranquilidad de nuestros vecinos; esto es, que cuando el general Tajes se nos viniera por aquí, el general Santos iria *por allá*.

Y lo mas lindo es que unas y otras noticias han sido transcritas y comentadas *sijilosamente* por la prensa de ambas orillas.

Lo que es no tener en que ocuparse!...se echa mano de la invectiva para recrear á los bobos.

Con colores tétricos, segun la espresion de un apreciable colega, pinta el diario mas grande de la mañana (La Sábana) el aspecto que ofrcen las calles en la capital por los viejos decrépitos é inválidos, cojos y mancos, ciegos y mutilados que pululan en ellas y que no son otra cosa, segun las pinturas del diario mas grande de la mañana, que otros tantos *inmigrantes* enviados por nuestros agentes.

Eso es pintar como querer ó mejor dicho un fenómeno visual que traspasante el pasado, aquel pasado de la guerra del Paraguay que debido á un gobernante, instrumento del Imperio, se presenciaba en nuestras calles esas escenas dolorosas de inválidos pordioseros.

El pauperismo local con todos sus horrores, está pintado admirablemente en la prensa de aquella época.

Hoy no pasa nada de eso y si por acaso se encuentra en nuestras calles un hombre ó una muger que pide limosna lo hace de *puro vicio*, como la prensa *independiente* hace oposicion.

Ya no es solo Monseñor Aneiros quien goza del privilegio de detener los aguaceros ordenando á sus motilones canten en las misas aquello de *petendam pluviam*.

Antes de ayer *El Nacional* segun él lo declara, hizo una *invocacion* al pampero para que secara las calles y ayer dice: «Nuestra invocacion al pampero no cayó en saco roto».

Con razon sostenia FIGARO que este Alberú es el primer termómetro del mundo.

Hacemos mocion para que lo manden al observatorio astronómico de la Plata.

Nuestro estimable amigo el distinguido é inteligente joven D. Adolfo Zavalia, redactor de nuestro ilustrado colega *El Deber* de Tucuman, parte mañana con destino á aquella provincia, donde goza de tantas simpatías por las recomendables como elevadas condiciones que le distinguen.

Deseámosle un feliz viaje.

Hállase entre nosotros el distinguido arsista señor Pablo Fariña, profesor de dibujo en el Colegio Nacional de Tucuman.

LA LÓGICA DE BARTOLITO

Cuántas veces se ha contradicho y desmentido á sí misma *La Nacion*, en cuanto tema trae á la mano? Vayan ustedes á averiguarlo!

El diario grande no tiene nunca una opinion fija, porque nunca habla con sinceridad. Hoy ataca lo que ayer ha defendido, ó vice-versa, segun sea el interés que predomine en el momento en que escribe. De estos *renuncios* estamos hartos, los que nos tomamos la molestia de tragarnos sus editoriales desleidos en la ciencia de sus redactores chambones.

Desde el momento en que *La Nacion* no trata de incensar al *ídolo viejo*, anda como bola sin manija, sea cual fuere el tema que aborde; y es tanto mas chocante esto, cuanto que siempre habla afectando un tono de superioridad dogmática, que no cuadra al diario de las perpétuas contradicciones.

Es indudable que el diario de don Bartolo está en evidente decadencia moral; le falta la autoridad que dan la seguridad de juicios, unida á la honestidad de propósitos. Es una gran máquina sin un principio único que la dé movimiento y vida; allí no hay carácter, ni lógica ni consecuencia.

Consecuencia? Bah! Eso no entra en las miras esclusivamente *esplotativas* del diario de la calle San Martin; si no la tuvo para los amigos del general, algunos de los cuales fueron los generosos mecenas de esa hoja, ¿cómo la va á tener para con sus adversarios? A aquellos los ha sacrificado cuando la ocasion ha llegado. ¿Por qué seria mas digna con estos últimos?

Esto pensamos mientras leíamcs el editorial de ayer del diario grande: «Economía y finanzas». No puede pedirse dósis mayor de pillería unida á otra no menos de tilingueria. Qué dice el diario de Bertoldo?

Oigan ustedes.

«El curso forzoso y el alto premio del oro, que no dejan lugar á dudas sobre la pésima situacion de nuestras finanzas, es la consecuencia del sistema financiero, ó mejor dicho, de la poca economía establecida en la administracion.»

La Nacion miente á sabiendas, cuando asegura todo eso. El alto premio del oro es el efecto del ágio bursátil, del juego á las diferencias, de los pases, de las operaciones de *tiza*, en una palabra. Y es tambien el efecto de la propaganda interesada y antipatriótica de tres ó cuatro diarios contra las medidas moralizadoras del Gobierno, diarios entre los cuales figura con líneas bien acentuadas la misma *Nacion*.

Cuándo ha visto el pais mas alto su crédito en el exterior, mas próspera su situacion que ahora? Acaso en los tiempos famosos de don Bartolo?

Valiente oposicion la que hacen estos señores! El Gobierno se empeña en hacer buenas finanzas, comenzando por reprimir y ahogar en su cuna al mónstruo de cien cabezas del juego; y ellos, los puritanos de ocasion, ¿qué hacen? Pues se ligan con los aventureros de la Bolsa y hacen guerra al Gobierno.

Y creen, acaso, que este pueblo sea tan imbécil para no entenderles el *juego* que hacen y darse cuenta cabal de quien es aquí el que le defiende y quien el que le oprime?

Pero sigamos todavía con la famosa lógica de Bertoldo.

Al dia siguiente de tronar contra el Ministro de Hacienda por su actitud patriótica de todos conocida, *La Nacion*, la misma y mismísima *Nacion*, estampaba en su célebre «Revista General», correspondiente á la segunda quincena de Marzo, estas elocuentes palabras:

«El mercado se regulariza, habiendo desaparecido la parte ficticia de la especulacion.»

Y bien, preguntamos nosotros: es ó no buena política financiera la que produce semejantes plausibles resultados? Descartar del mercado la especulacion ficticia (vulgo juego), es quitarle de encima al comercio honrado una montaña que lo agobiaba. Y quién ha hecho eso? Véase la lógica de Bertoldo!

Pero aún hay mas. En esa misma revista se agregaba lo siguiente: «Las industrias se desenvuelven, la produccion aumenta y nuevas empresas se instalan; determinando así un movimiento industrial que sigue en proporcion creciente.» Y luego concluia: «La produccion del pais ha aumentado absoluta y relativamente. Así se justifica la esperanza de que dentro de poco el saldo de comercio exterior será á favor nuestro y no contrario.»

Y qué! crée Bertoldo que todos estos hechos económicos que él señala y se le imponen *bon gré, mal gré*, nacen y se producen así, como aereolito que cae de los aires? Pues esos fenómenos ni se desarrollaron, ni se desarrollan, ni se desarrollarán jamás sinó dentro de un régimen financiero y económico justo, acertado y de iniciativa. Estas cosas no son de generacion espontánea, sino que obedecen á causas bien claras y determinadas y de las que el público, mejor inspirado que ustedes, se dá cuenta cabal.

Y estas cosas se dicen y se escriben con aires de suficiencia!

Oh! lógica de Bertoldo!

MARIA TUBAU Y CEFERINO PALENCIA

PRESENTADOS POR DON EMILIO CASTELAR

CARTA AL Sr. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Don Emilio Castelar, el principe de los oradores españoles, ha dirijido al Sr. Presidente de la República una carta tan bella como conmovedora, haciendo con ella la mas digna presentacion ante el Dr. Juarez Celman de la eminente actriz señora Tubau y su ilustrado y simpático esposo Ceferino Palencia, el poeta inspirado y aplaudido actor dramático.

Ofrecemos, pues, complacidos á nuestros lectores esa página intima pero llena de generosa inspiracion, que debemos á la benevolencia del Sr. Presidente y la gentileza esquisita del Sr. Palencia; y decimos á éste como á su gentil esposa, la señora Tubau, que ambos están ya en la amistad y el cariño de los hijos de esta tierra por sus talentos, la nobleza ingénita que los caracteriza y la adhesion simpática que han manifestado hácia este suelo.

Hé aquí, ahora, la carta á que haciamos referencia:

Madrid 23 de Diciembre de 1888.—Excelentísimo Sr. Presidente de la República Argentina—Buenos Aires—Querido y respetable señor mio: Ceferino Palencia que le llevará ésta, es el primer poeta cómico seguramente, que vive hoy entre las gentes nuestras del viejo y del nuevo mundo, que se afanan á una con Tirso, Alarcon, Moratin y Breton. A mayor abundamiento sus prendas intelectuales se completan con prendas morales de primer órden.

Ceferino es un padre modelo: un esposo sin par: un amigo de oro, un pedazo de este pan de Castilla, con el cual comulga en todo el mundo nuestra raza. Le acompaña su muger María Tubau, artista singularísima en el género de la comedia moderna, cúya belleza y cuyo talento, solo tienen dos rivales: su virtud y su bondad. Hace largos años que les considero como parte de mi propia familia, y que los trato á marido y muger en la mayor intimidad. La carta que les doy, no es la carta de vulgar recomendacion, arrancada por compromiso y escrita bajo cualquier impresion de la cortesía. Es la carta de un verdero interesado en que gloria de nuestras letras y de nuestra escena, tengan la natural y la cariñosa acojida de esa dilatacion de nuestra pátria. que yo tanto quiero y esos hermanos de nuestra sangre paterna y materna, con cuya consanguinidad, yo tanto me ufano.

El mar que separa los toscos cuerpos no puede separar los espíritus, y en el alma argentina encontrarán mis amigos, otra familia mas, y otro nuevo hogar. Conociendo yo cuanto ustedes se desviven por sus compatriotas, cuanto más por sus amigos, le ruego con todo encarecimiento, que reciban á María y Ceferino, cual aquí los llamamos familiarmente los madrileños, como si fuera yo mismo. Quizá la recepcion y acojida que ustedes les dispensarán, me decida pronto á darles gracia en persona, y ver antes de morirme la libertad, la República y la Democracia, en esos Estados-Unidos del Mediodia que van levantándose á la grandeza y á la altura de los Estados-Unidos del Norte.

Le quiere y le respeta, su servidor y amigo.

Q. B. S. M.

EMILIO CASTELAR.

Dominicales

Á VUELO DE PÁJARO

—¿En qué se parece *La Nacion* al Olimpo?
—En lo grande.
—¿Y en qué mas?
—En lo falsa.
—¿Cuántos dioses la habitan?
—Seis.
—¿Quién es Júpiter?
—Don Bartolo.
—¿Quién es Vénus?
—Morel.
—¿Quién es Céres?
—Bartolito.
—¿Quién es Diana?
—Bonifacio Lastra.
—¿Quién es Vulcano?
—Varangot.
—¿Quién es Marte?
—Leguizamon.
—¿En qué se distingue el Júpiter moderno del antiguo?
—En que no es tonante, sino tronante.
—¿Y Vénus?
—En que usa polison
—¿Y Ceres?
—Que en vez de parar las parras las voltea.
—¿Y Diana?
—En que casa moscas.
—¿Y Vulcano?
—Que en lugar de hacer las herraduras, se las pone.
—¿Y Marte?
—En que pelea con los piés.

—

—¿Qué quiere decir Samuel?
—Hombre-guarismo.
—¿Qué es fé?
—Creer en las teorías financieras de *El Nacional*.

—

—¿Cuántos son los *clavos* de la pasion?
—Tres.
—¿Y se conservan?
—Si.
—¿A dónde?
—En *La Union*.

—

—¿Por qué se le conoce al director de *El Diario* que es católico, apostólico, rochista?
—Porque lleva siempre consigo el símbolo sagrado de la paloma.
—¿En qué parte?
—Misterios son estos que solo podria esplicarlos la lavandera.

—

—¿Qué le copian al padre Astete de su doctrina, los opositores?
—Esto, que les sirve de lema: «Todo periodista de la oposicion está muy obligado á querer el turron de todo corazon.»

GRANTAIRE.

Mesa revuelta

Se reunió el Tribunal de Honor, de la prensa, para resolver la cuestion Lopez, deliberó y se guardó sus deliberaciones como lo prescriben sus estatutos, hasta que pronuncie el fallo.

Muy bien!

Pero todos los diarios han consignado un detalle, al parececer sin importancia, que nosotros cazamos al vuelo.

De los quince miembros que componen el tribunal, faltó el último, es decir; el número 15, por su categoría periodística.

¡Quién es; cómo se llama?

Es... lo que á nadie se le importa! y se llama ño Filipito, segun la expresion cariñosa de la vieja negra sirvienta.

Por lo demás, es un miembro flamante del Tribunal de Honor. Tan flamante! Ya ven Vds.; todavía está la pieza sin desdoblar!

Pero, ¡por qué no concurrió á estrenarse entónces?

¡Por qué?... Por lo mismo que hizo lo que hizo, cuando aquella famosa asamblea de la Asociacion de la Prensa, en que tan bizarramente habló sobre *güelfos* y *gibelinos*.

¡Ño Filipito!... Ño Filipito!
Solo tienes una falta
Que te la voy á *dicir*,
Que *eludis* las situaciones
Cuando las ves de venir.

—

Decididamente, estamos haciendo obra de varon. Desde que hemos iniciado en esta seccion una campaña abierta contra la *poesía exótica*, los aficionados empiezan á ralear de una manera sensible.

Inútil es darle vueltas y más vueltas al periódico de campaña; no trae versos!

Esto, que por un lado nos gusta, como dicen las comadres, por otro lado nos disgusta; pues nos priva de uno de nuestros mas deliciosos entretenimientos.

Pero si nosotros, por un sentimiento egoista, lamentamos la ausencia de los vates rurales, el sentido comun y la estética, por una alta razon de estado, la aplaudirán ruidosamente.

No tenemos ya mas que la prosa; prosa menuda, tan sabrosa á veces, ó mas, que la misma poesia.

Sin embargo. esto tiene mas de tres bemóles!

¡Quién demonios, se anima á concluir con las moscas, por mas *polvos insecticidas* que gaste! Y como mosca abundan los aficionados periodísticos, que estan, *dale que dale*, desde por la mañana hasta la noche, en riña constante con la gramatica, como yerno y suegra!

No importa; si un éxito completo, no corona nuestros heróicos esfuerzos; no por eso flaquearemos cobardemente!

¡Y el rojo pendon de guerra
Alzaremos con valor,
Declarando lucha á muerte,
A todo macaneador!

—

Como primicia del Domingo tenemos una pieza soberbia, que trae «El Eco del Azul».

El autor titula modestamente su composicion: «Bigrama» Poema en prosa». Empieza el idilio:

«Ella se llama Maria, él se llama Arturo.

«Son jovenes, son bellos, se aman».

Si son tan insensibles los lectores, que no hayan sentido estremecerse hasta la planta de los pies, con semejante principio, ya llegará el momento, continuando la lectura del poema, de que viertan cada lágrima como un garbanzo!

Por ejemplo, estos trozos del dialogo que mantienen los dos amantes, son capaces de conmover á las piedras.

—«Si, pero tengo miedo (dice ella; ¡la mojigata!) si mamá descubre que te amo se vá á enojar.

—No tengas cuidado, (dice él; ¡el muy zopenco!) no descubrirá nada, si tu no le dices.

—Por alli viene (¡¡la suegra!!) y si ve estas letras, yo estoy perdida.

—Bueno, huyamos por otro lado.

—¡Si, si (¡chilla ella!) no se descubra; yo no se Arturo, porque *has hecho eso!*

—Pero, María, (dice él, el que *ha hecho eso*...) si no es malo!

—Asi dices tu, pero eso es un compromiso muy serio!»

¿Puede darse nada mas bonito, ni de una simpleza mas encantadora, que los renglones transcriptos?

Lo unico que se le puede roprochar al autor, es que el poema termine de una manera tan prosaica.

Ahi verán Vds.

Quedamos en que la mamá-suegra, se acercaba navegando como una ballena, al sitio consabido, y que la chica gritaba horrorizada: ¡ahi viene!... ¡ahi viene!...

Pues bien, fondea ella por fin en la costa; mira las iniciales, el famoso *bígrama*, y ruje muy cariñosamente:

—«Bueno, hija mia; esto no es malo; el amor es una ley de la naturaleza. Arturo, venga Vd. acá, déle el abrazo á Maria y corramos á tomar el tren.»

El autor no nos dice, si perdieron éste ó lo alcanzaron, pero debió suceder lo último, «cuando dos meses despues los felices novios trazaban al pié del contrato de matrimonio, sus nombres cuyas iniciales *pusieron* enlazadas en el sauce viejo de Palermo»...

Y aquí paz y despues gloria.

—

La Reforma de La Plata está cada dia más espléndida.

Ahora se le ha ocurrido que hay allí, *quien ó quienes* se interesan porque no circule, y le están fraguando una conspiracion entre los repartidores, temerosos sin duda, de la propaganda tremenda que hace contra el gobierno.

Malo es que á un zonzo se le aparezca un difunto. Bartolito. que en sus buenos ratos es amigo tambien de la chacota, le publicó á *La Reforma* un titeo sabroso, en forma de suelto encomiástico, y ha bastado esto para que el muy cándido se crea una especie de Marat, capaz de producir un 77 y medio en toda la provincia, con sus proclamas incendiarias!

—¡Mire Vd., señor Lucas Gomez; los únicos verdaderamente interesados que puede haber en que *La Reforma* no circule, son los enemigos irreconciliables de los desatinos escritos; con lo cual ganaría, y muy mncho, el periodismo platense.

—

Un caso de *branderismo* sagrado.

Nuestro apreciable colega *La Pátria Española* trae traducido del latin, y dedicado á los sochantres de *El Bien*, de Montevideo, el siguiente versículo de San Dionisio, que lo damos integro, con acompañamiento y todo, por su novedad:

¡PERIODISTAS, Á DEFENDERSE!—A un diario de Montevideo, que se llama *El Bien*, le ha salido un redactor, colaborador ó cosa así, que se firma «Pomponet» y que tiene un *tufo* como un *pompon*.

»El tal Pomponet publica con su firma, en el numero 6 del actual, un artículo titulado «La tijera», artículo publicado en *La Patria Española* el 1º de Enero del año actual, con la firma de «El barquero», seudónimo tras del que se oculta ó se descubre, como todos saben aquí, nuestro querido amigo don José del Valle, director de *La Opinion Pública*.»

¿Han oído bien?

Eso se llama ser católico, apostólico... *ratuin!*

—

Perrin, el famoso sacristan de Olavarria, que denunció á Castro Rodriguez, reclama públicamente por qué la policia de la provincia no le ha pagado nada hasta aqui ni le ha recompensado su secreto.

Hé ahi un apaga-luces modelo!

¿Con qué si el buen Perrin abandonó la agradable compañia de Castro Rodriguez, denunciándolo como asesino, fué porque entreveia con su delacion un porvenir mas risueño que estarle meneando repiques á los feligreses de Olavarria?

Por lo visto, el clérigo y el sacristan se complementaban admirablemente!

Invitamos á «Tres Hisopos» á que escriba los rasgos biográficos de ese campeon de la vindicta pública y los inserte en *La Union* en forma de folletin.

POLÍTICA PROVINCIAL

Publicamos á continuacion la carta que al Presidente del Club Buenos Aires dirige al Sr, Julio A. Costa en nombre de trecientos mienbros del mismo que le ofrece su concurso en la lucha electoral que se aproxima.—Es como se verá, un documento que honra tanto al Sr Costa como al Club Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril de 1889.

Al ciudadano Julio A. Costa.

Señor: Los que seguimos la marcha próspera de la Provincia de Buenos Aires, debido á la dedicacion patriótica y honradez administrativa de su actual gobernante, hemos apoyado calurosamente la elevacion de su nombre como bandera para la próxima lucha politica de la que debe resultar el sucesor del patriota y esclarecido ciudadano Máximo Paz.

El «Club Buenos Aires» cuyo programa significa la defensa de las libertades públicas y ascension al poder de los esclarecidos miembros del Partido Nacional, no ha podido permanecer impasible en presencia de la proclamacion unánime de su nombre para el próximo período constitucional, y en la asamblea celebrada anoche, trescientos ciudadanos reunidos se unen al movimiento iniciado.

Me complazco, pues, en ofrecer á Vd. el contingente decidido de esta asociacion política que fué la primera en proclamar como Jefe del Partido Nacional al actual Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman quien por los altos principios que forman el programa de su politica, se ha hecho acreedor á tan altos merecimientos.

En oportunidad remitiré al Comité General las copias del acta en que consta el hecho enunciado y quiera Vd. aceptar el testimonio de mi consideracion y respeto.—IRENEO LIMA, presidente.—*Pedro Alcoba*, secretario.

INTERPRETACION DE UNA LEY

El señor Prefecto Marítimo ha dirigido á S. E. el señor Ministro del Interior la siguiente nota:

Buenos Aires, Abril 8 de 1889.

Al Señor Mínistro del Interior.

Permitome llamar la atencion de V. E. sobre lo siguiente:

La Ley n, 2407, sobre derechos de muelle, sancionada por el H. Congreso en 3 de Noviembre de 1888, dice en su artículo 4º: «Quedan esceptuados del pago del impuesto de muelle, los buques que hubiesen concluido la descarga y estuviesen fondeados en la banda opuesta del muelle por un término que no esceda de treinta dias, los que entren á los astilleros para carenarse, por el tiempo que dure la carena, y los de arribada forzosa, mientras dure la tempestad en la bahia.»

Esta franquicia que acuerda la primera parte del citado artículo ha demostrado en la práctica, que los capitanes ó dueños de buques, abusan de ella, formando una aglomeracion de barcos que perjudica á la comunidad. sin más objeto que usar del abrigo que el puerto ofrece.

Teniendo presente la latitud del Riachuelo, esa aglomeracion innecesaria que no puede responder á ningun interés comercial urgente, perjudica grandemente á la mayoria que, pagando diariamente sus derechos, se vé privada ú obstaculizada en el goce de los beneficios que la Ley le acuerda y que el puerto presenta.

Esta Prefectura Marítima crée que el espíritu de la Ley no autoriza la interrupcion del tránsito por los buques que, como sucede, no haciendo operaciones, se colocan en la banda opuesta del muelle á título de que ella acuerda treinta dias para que puedan quedar estacionados sin causa justificada.

En tal virtud, crée el que firma cumplir con su deber, indicando á V. E. la necesidad urgentemente sentida de reglamentar ese artículo en cuanto se refiere al tiempo de estacionamiento, á fin de cortar los abusos que se cometen á la sombra de la liberalidad de la Ley.

Esta medida la reclama el inmenso y creciente movimiento de buques que entran y salen al Riachuelo con innumerables dificultades, producidas precisamente por el hacinamiento de otros que permanecen estacionados sin pagar derechos, formando obstáculos para la navegacion y hasta con perjuicios para el fisco, puesto que no pagan el impuesto de muelle.

La reglamentacion del articulo citado tendria por objeto obligar á los capitanes ó dueños de buques, á justificar, en cada caso, la necesidad de la estadía pudiendo ser justificativos de ella las siguientes causas:

1o. El compromiso de recibir carga en término no mayor de seis dias despues de terminadas las operaciones que motivaron su entrada.

2º. La imposibilidad de salir del puerto por causa de averia.

3º. La imposibilidad de recibir la carga en el término fijado, por mal tiempo ú otra fuerza mayor.

4º. Por órdenes emanadas de autcridades judiciales.

Si V. E., se sirve tomar en consideracion este asunto, ha de tener la bondad de resolverlo á la mayor brevedad posible, porque es urjente la reglamentacion indicada.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

Firmado—*C. A. Mansilla.*

HIPÓDROMO ARGENTINO

PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE HOY 14 DE ABRIL

COMISION

Comisarios—Sres. Bernabé Martinez, Ramon Biaus, Carlos A. Lerena, Mariano J. Marenco, Pedro Chapar.

Jueces de partida—Sres. Cárlos Hœvel, Neptali Carranza, Ignacio Correas. Cárlos P. Rodriguez, Emilio N. Casares, Mariano H. Alfonzo, Emiliano Celéry, Luis Correa Morales.

Jueces de raya—Sres. Alberto Kratzenstein, Manuel Cadret, Juan Lenguas, Ceferino Ferreira, Francisco Gutierrez, Cárlos Gonzalez Moreno, Coronel Saturnino Garcia, Ernesto G. Garcia, Julian Gelly, Jorge Kimball, Adolfo Luro, Santiago Duhalde, Cárlos M. Huergo, Mauricio Lariviére, Jorge Molina,

Encargados de la balanza—Sres. Juan Chapar, Eloy Lasso, Raul Alais.

—

Primera Carrera—Premio «Perseverancia»—A la 1.30 p. m.—Handicap para todo caballo de 3 años que no haya corrido ó ganado ninguna carrera. Tiro 1750 metros—Premio ps. 1500—Entrada ps. 40.—A. E. Casal, Brujo, doradillo, edad 3 años 53 kilos, c. punzó á lunares amaril. h. amaril. John Dalton, Egber, alazan, 3 id 53 id, c. negra m. punzó, g. blanco; Stud Aladé, Private, zaino, 3 id 53 c. azul, g. colorado; Stud San Jorge, Indecis, alazan, 3 id 53 id, c. cereza m. y g. gris, E. Acebal, Prew, colorada, 3 id 51 id, c. blanc. g. colorada; F. C. Malbran, Kildare, alazan, 3 id 55 1[2 id, c. negra á lunares; Stud Inocencia, Silar (ex Sire de Franc Boisy, zaino, 3 id 55 1[2 id, c. rosads, m. cel. y blanc. g cel.; Stud La Trufa, Aquerente, oscuro, 3 id 55 1[2 id, c. blanc, g. azul; Stud Esmeralda, Amethyst, colorada, 3 id 53 1[2 id, c. negra, m. y g. colorado; Stud Carupa, Good Trade, colorada, 3 id 53 1[2 id, c. verde, m. y g. bl.

Segunda Carrera—Premio «Competencia»—A las 2.15 p. m.—Para potrillos y potrancas mestizas nacidas despues del 31 de Julio de 1886. Peso 52 y 50 kilos. Recargo de 2 kilos á los ganadores—Tiro 1200 metros—Premio ps. 1500—Entrada ps. 40—Stud La Plata, Maipú, alazan 2 años 54 kilos, c. y g. celeste; Ecurie Talismon, Wanda, oscura, 2 id 52 id, c. naranja g. negra; Id id Cock Crow, alazan, 2 id 52 id, id; Stud Oriental, Jeanne, colorada, 2 id 52 id c. y g. azul, b. blanc.; Id id Bijou, zaino, 2 id 52 id, id; Capitan Lopez, Acónito, doradillo, 2 id 52 ic, c. violeta, m. y g. negro; Id id Doña Sol, zaina, 2 id 50 id, id; Stud Inoceneia, Gitano, zaino, 2 id 52 id, c. rosado, m. celest. y bl. g. celeste; Id id Cicatriz, colorada, 2 id 50 id, id; John Dalion, Morella, alazana, 2 id 50 id, c. negra, m. punzó g. negra.

Tercera Carrera—Premio «Casares»—A las 3 p. mr—Para toda potranca de sangre pura nacida desde el 1º de Agosto de 1886. Tiro 1000 metros. Peso 48 kilos. Premio ps. 2500 al 1º, 400 al 2º, y 100 al 3º. Entrada ps. 30—N. R. Martinez de Hoz, Carlota, zaina, 2 años, c. negra, m, blanca, g. punzó; Id id Terpsichore id, 2 id, id; E. Prisionero, Gamine, zaina, 2 id, c. naranja, m. viol. g. naranj. y viol.; Id id Rhea, alazana 2 id, id; Ecurie Talisman, Maitrosse, zaina, 2 id c. naranja; g. negr.; Id id Sapho, alazana 2 id id; Stud Aladé, Princesa, zaina, 2 id c. azul; g. colorada; St. Capit. Lopez, Estranjera, alazana, 2 id, c violeta; m. y g. negra; Id id Rebus, doradilla, 2 id id; Stud Concordia, Categoria, alazana, 2 id c. negr. g. colorad.; Stud Entre Rios, Victoria (ex Violet Cameren), zaina, 2 id c. blanca, g. azul, y banda punzó; Stud Gladiador, Guardia Vieja, colorada, 2 id c. y g. verde y bl.; Stud Inocencia, Amazona)ex Molly) alazan, 2 id c. rosada. m. celest. y bl.; g. rosada, Id id Patti, zaina, 2 id id; Stud John Dalton, Mundana, id 2 id c. negra, m. punzó; g. blanca; Stud Luis Chico, Alicia, id 2 id c. colorada, g. á listas cols. y negr.; Id id Sarah Bernhardt, alazana, 2 id id; Stud Principiante, Remolacha, zaina, 2 id c. blanca; m. y g. verde; Stud San Carlos, Salamandra id, 2 id, c. blanca; m. y g. punzó.

Cuarta Carrera—Premio «La Fama»—Alas 3.45 p. m.—Handicap para todo caballo—Tiro 1,750 mctros. Premio ps. 2,500. Entrada ps. 60—Stud Huetel, Indecis, zaino, 6 años, 68 kilos, c. azul y punzó á r. h. g. azul; Id id Saint Mirin, id 6 id 60 1[2 id id; Stud Casal, Havre, id 4 id 64 id c. azul á lun. punzó g. punzó; Stud Maldonado, Caustique, alazan, 5 id 55 id c. bl. g. y m. cereza; Stud Luis Chico, Surplice, oscuro, 6 id 53 id c. color. g. á listas colorado y negro; Stud Uruguayo, Oasis, z. malac. 4 id 53 id c. y g. celeste y bl. á r. h.; C. Acebal, Monarque, zaine, 3 id 51 id c. blanca, g. color.; Id id Salvato, colorado, 4 id 49 id id; Stud Oriental, Sillon d'or, tostado, 5 id 51 c. y g. azul., b. bl.; Cc. Prisionero, Promese, colorada, 5 id 50 id c. naranja, m. viol. g. naranja y viol.; A. E. Casal, Napoli, zaino, 3 id 50 ip c. punzó á lunares amaril., g. amar.; Stud Nuevo, Avril, id 5 id 60 1[2 id c. azul, m. y g. bl.; Stud Entre Rios, Paraná (ev Wotan) id 4 60 2[2 id c. bl. g. azul h.

Quinta carrera—Premio «La Ráfaga»—A las 3.40 p, m.—Handicap para todo caballo. Tiro 1000 metros. Premio ps 1500. Entrada ps 50. Stud Maldonado Caustique, alazan 2 años 60 kilos, c. bl. m. y g. cereza; E. Casal, Phidias zaino 4 id 60 id, c. azul á ln. punzó. g. punzó; id id El Pashá, oscuro, 4 id 53 id, io; Ecurie Talisman, Colibrí, zaino, 4 id 51 id, c. nar. g. neg; Capitan Lopez, Cassiopeia, eaina, 3 id 47 id, c. viol. m. y g. negra; R. M. Ortega, El Niño Dorado, alazan 5 id 46 id, c. bl. r. azul y g. col.; Stud Uruguayo, Bismark, zaino 4 id 56 1[2 id, c. y g. celeste y bl. á r. h.

Sesta carrera—Premio «Washington»—A las 5 p. m.—Para todo caballo, en sulky de carrera. Tiro 3,500 metros. Premio ps. 3,000. Entrada ps. 30.—E. Sans Souci, Endymion, oscura, c. bl. y granate á r. h. m. y g. gran.; Stud Argentino, Argentiuo, tostado, c. y g. bl. y azul.; Stud Cepeda, Georgetown, zaino, c. y g. am. y negra á r. verticales; Stud Cosmopolita, Pat Dempsey, oscuro, c. y g. celeste y bl. á r. verticales; Stud Gladiador, Sir Roger, alazan, c. y g. verde y bl.; Id id Milddletown Junior, tostado, id; S, Independeucia, Independiente, zaino colorado, c. y h negra; Stud Luis Chico, Light, tostado c. color, g, á listas colorado y negro; Stud San Plablo, Comet, tordillo blanco, c. blanca, g. verde.

Septima Carrera—«Paaticular»—A las 5.30 p. m.—Tiro 1,950 metros. En sulky de carrera—J. Villanueva, Y. Blackstone, zaino, 50 metros atras; L. Ghiglione, Euribale, oscuro, á la raya.

—

Los trenes saldrán de Central á las 12.35 y 1.40, regresando á las 6.10.

MISCELÁNEA

Al Ministerio de Hacienda comunicó el presidente del Banco Nacional, que ayer descontó la suma de pesos 713341.45,á los precios que designa en la siguiente nómina:

C. J. Howals	á ps.	160		1860
V. Lerhe	»	160	20	20000
L. Laborde	»	160		20000
Daniel Casch	»	160		25000
M. Castañeras	»	160		1000
R. Watson	»	160		
Gaston Necal	»	160		3000
M. Laplace	»	160		10000
José Ortelli	»	»		2000
Ingaste Arechavala	»	»		5400
Roveli Giannoni	»	»		2000
Saturnino Billate	»	»		12000
Félix Lajouane	»	»		4000
V. Carle y Ca.	»	»		1000
J. A. Esquivez	»	»		18000
Nasso Descalzo				
Lázaro Porcheto	159	«		2000
Alberto Niño	160	»		375
L. Estrada	»	»		5333
Gusseth	»	»		26805
G. Bernasdetti	»	»		504
R. Rigol	»	»		200
Rufino Varela (h.)	»	»		1696.90
Correa y Larrazabal	»	»		40000
Alberto Fernandez	»	»		40000
José Repetto	»	»		20000
Ramon Otarola	»	»		20000
José Ferro Bozilio	»	»		40000
José Elordi	»	»		40000
Portes y Benques	»	»		10000
A. Griet y Ca.	»	»		15000
R. C. Paterson	»	160	20	40000
Luis Rosignoli		»		1000
B. Cabral y Ca.	»	»		14000
R. Bermudez	»	»		682
L. Fabre	»	»		20000
Gomez Migrrue	»	»		3000
Juan Seré	»	»		20000
Pupil Grayon	»	»		2000
Tomás Bubide	»	»		20000
Joaquin Belgrano	»	»		5000
F. Rodriguez	»	»		5000
Lopez Hnos.	»	»		5000
Castagneti Lastreto	»	»		5000
	»	»		5000
E. Murello	»	»		20000
Ford Hnos.	»	»		20000
Juan Maupas	»	»		4000
Perez Cueto	»	»		5000
Paul Reynaud	»	160		4000
Franzani y Ca.	»	»		3000
A. Casanegra	»	»		500
E. H. Yacard	»	»		2500
Alfredo Bibolian	»	»		2000
A. Delaye	»	»		6750.97
Luis Zinago	»	159		400
C. Lafont	»	»		3000
Félix Olmos	»	»		500
S. Pareti	»	159	50	2000
Anezin Hnos.	»	160	10	6000
F. Leman	»	160	20	5000
Alois Fleis	»	160		2888.15
H. Hes	»	»		2000
E. R. Prozzeis	»	»		20000
Ruggero Apolonio	»	»		2000
E. Ader	»	»		2000
J. Wolkoff	»	»		40000
F. Leman	»	160	10	30000
Ledesma Hnos.	»	»		15000

—

El Banco Inmobiliario Nacional, por intermedio de su gerente el señor E. Della Chá, se ha presentado á la Intendencia Municipal pidiendo la autorizacion necesaria para la creacion de una villa, en una área de 250 cuadras cuadradas de terreno que aquel establecimiento posee cerca de San Martin, entre Belgrano, Saavedra y Santa Rita.

Al efecto, destinará los terrenos necesarios para plazas publicas, para vías una estension de 1.269,823 metros cuadrados. Mas cuatro calles que rodean el terreno y que son actualmente vía pública; se les dará un ensanche de 30 varas y se denominarán avenidas General Espejo, Libertad, Progreso y América.

Solicita en cambio que la Municipalidad se haga cargo del plantío de árboles en las plazas, calles y avenidas, exonerando al mismo tiempo del derecho de edificacion á las construcciones que se hagan durante cinco años.

En vista de los favorables informes de los Ingenieros municipales que consideran una Villa Modelo la que se propone crear, el Intendente accede al primer pedido, y para la resolucion del segundo, pasa el espediente al Concejo Deliberante por no ser de su resorte resolverlo.

Hemos tenido á la vista los planos de la Villa Devoto, que así se denominará y garantimos que una vez formada no carecerá de ninguno de los elementos de que dispone el progreso del siglo.

—

Hemos recibido el número 334 correspondiente al dia de hoy, del semanario *El Comercio del Plata* de que es Director D. Juan M. Ifernet. Trae nutrido y variado material como puede verse por su SUMARIO—La semana. Bimetalismo. Ferro-carril transandino. La Bolsa de Comercio no es la Bolsa de Comercio. Inmigrantes mendigos. Redencion del Indio. República del Paraguay. Biografia de D. Rafael Castillo. Ecos de la República. Bolsa. Balance de los Bancos. Importaclon. Frutos del país. Avisos.

El Juez de Comercio, doctor Gonzalez del Solar, ha declarado ayer en estado de quiebra á don Manuel Espeleta, propietario del conocido almacen situado en la esquina de Artes y Cuyo, número 999.

Ha sido nombrado síndico provisorio el señor Jorge H. Isaac y juez comisario el señor Manuel Regúnega.

Ayer mismo fué cerrada la casa y lacradas sus puertas por el oficial de justicia.

—

Los planos y perfiles presentados por la empresa del ferro-carril de Buenos Aires y Rosario, de los ramales de la estacion Galvez al fortin Monteros y de la estacion Lujo-Jeu á la ciudad de Santa-Fé, han sido aprobados.

—

Como estaba anunciado partieron ayer para Entre-Rios el señor Ministro de Guerra y Marina y el del Interior. Con el primero entre otras muchas personas vá el jefe de Policia de la Capital.

Durará el viaje de S. S. E. E. de diez á doce dias.

—

Se han aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional los estatutos de la sociedad anónima «Crédito Territorial Santafecino», que está establecida en Santa Fé y tiene por objeto edificar y especular en tierras y casas, extender sus operaciones á los territorios nacionales, debiendo constituir su domicilio en esta capital.

Hé aquí el decreto dictado ayer sobre el teatro Municipal:

Visto el resultado de la licitacion que tuvo lugar el 11 de Marzo último para la construccion del teatro Municipal de la capital en virtud de la ley número 238, y constando de lo informado con fecha 5 del corriente por el Departamento de Ingenieros, que de las propuestas presentadas la mas favorable es la del Sr. Angel Ferrari;

El Presidente de la República:

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la propuesta presentada en licitacion de 11 del mes próximo pasado por el Sr. Angel Ferrari, para la construccion del teatro municipal de la capital y procedase á formular oportunamente el contrato respectivo en el que se fijará, además de las condiciones que determina la ley citada, todas aquellas que deban observarse en la construccion de obras de esta naturaleza.

Art. 2º Comuniquese, etc.—JUAREZ CELMAN—*W. Pacheco—Rufino Varela—N. Quirno Costa—Filemon Posse.*

—

Dice nuestro colega *El Fiscal* de La Plata:—«La Sociedad Protectora de los niños pobres, ha recibido hace cuatro dias la suma de ps. 1.000 m[n. donados por el Sr. Luis Castels.

Es un acto de filantropia que honra al señor Castels, tanto mas, cuanto él está revestido de una espontaneidad que raras veces se vé en esta ápoca en que predomina el mas refinado egoismo.»

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—Temporada lírica de 1889—en la que figura Adelina PATTI, Eva Tetrazini y Elvira Colonesse—Domingo 14 de Abril, la ópera UN BALO IN MASCHERA.

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A.Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Domingo 14 de Abril 1889.—Serie 1ª, 25a. de abono. 1º Sinfonia. 2º La comedia en 3 actos de V. Sardou: DIVORCIÉMONOS. 3º La caricatura en 1 acto: Los martes de las de Gomez.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y comica y de baile español—Domingo 14 por la tarde 1º LOS MOSQUETEROS GRISES. 2º Baile por la Sra. Fuensanta y el Sr. Moreno LA TORERA.

Por la noche—3ª funcion del segundo abono:—1º LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT con el baile LA ZAMACUECA.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos toros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hay Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab1º

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La asa no tiene sucursal. A—ab1º p.

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 n[n. Buenos Aires. A6v5Mg

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de hacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.— ab1º p.

AVISOS ESPECIALES

Banco de la Provincia

AVISO

Se previene á los tenedores de billetes de las antiguas emisiones, que dentro del término de dos meses á contar desde la fecha, deben concurrir al Banco de la Provincia y sus sucursales, á hacer el cango de éstos, por los de la nueva emision de Bancos Garantidos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Secretario.* A11v10M

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por si ó por apoderado legalmenteconstituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1º de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.* A2v17.

Escuela Naval Militar

Se previene á los interesados, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el pueblo del Diamante desde el dia 15 de Abril hasta el 20 del mismo.
M27v15a. *La Direccion.*

BANCOS

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134
En La Plata, calle 6 y 45.
En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m[n.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. ranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:
Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000.................................7 o|o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante.................6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista....................3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias..............................5 id
Idem id de 60...6 id
Idem id de 90...7 id
A otros plazos, convencional
Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12
Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

REMATES GENERALES

Enrique Sauco

SUSPENDIDO HASTA NUEVO AVISO—A las 8 de la noche, en mi casa calle Florida 25, remataré las manzanas 3, 16, 34, 35, 42 y 43 del «barrio progreso», sito en la parroquia de San José de Flores, con frente al boulevard Gauna, (antígua Villa Santa Rita), en lotes grandes y chicos, á gusto de los compradores.

Sin Base; con escritura matriz, gratis. 20 010 al contado y el resto á 3, 6, 9 y 12 meses de plazo, con pagarés.

Antes de seis meses, tendrá el barrio 150 edificios y tramways.

Es una magnífica oportunidad para colocar el dinero.

Por planos y demás detalles, á mi casa Florida núm. 25. A9v15

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

El 14 de Abril á las 3 p. m., de una casita en la calle Venezuela núm. 2920. Base de venta, 8,500 pesos.

El 14 de Abril á las 4 p. m., de un terreno dividido en 22 lotes, con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo. Base de venta, 22 pesos; á plazos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. remataremos una casa para familia, General Lavalle 1634 nln., entre Montevideo y Garantias.

Base de venta 56,000 pesos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. en las Conchas sobre el boulevard Rocha, de una casa quinta con 25,000 varas cuadradas.

Base de venta 1 peso vara cuadrada.

—El 15 de Abril á lao 5 p. m de un terreno dividido en 22 loses con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo.

Base de venta: 8500 pesos.

Funes y Lagos

Sucesores de:

Sanchez y Moreno

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

—El 15 de Abril á la 1 p. m. remate de los muebles de la casa calle Montevideo 789.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. de una propiedad calle Venezuela 3352 entre Soria y Liniers. Venta sin base.

El 14 de Abril á las 5 1|2, de un terreno en el boulevard Belgrano entre Soria y San Luis. Venta sin base, en nuestra casa.

—El 14 de Abril á las 4 p. m., de una propiedad, Boulevard Almirante Brown núms. 320 al 340, dividida en 5 lotes.

Base de venta: 15 pesos v. c.

—El 14 de Abril á las 2 p. m., por cuenta del Banco Constructor de La Plata, venderemos 28 lotes de terreno, situados en el boulevard Caseros y calles Patagones, 2a. Catamarca y 31 C.

Venta sin base y á plazos.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

Pedro G.ª Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

—El 14 de Abril á las 2 p. m. de una propiedad calle de Cangallo núm. 3522. Base de venta 7,500 ps. mln.

—El 14 de Abril á las 3 p, m. de 10 lotes de terreno calle de Patagones y 2a. Catamarca.

Los lotes son de 10 á 12 varas de frente por 25 hasta 70 de fondo, venta sin base.

—En La Plata. El 14 de Abril á la 1 1|2 de un lote de terreno boulevard 51 entre 8 y 9. La venta sobre el mismo terreno y al mejor precio.

—En la Plata. El 14 de Abril á la 1. De una propiedad calle 12 entre 45 y 47.

—En La Plata. El 14 de Abril á las 2 p. m. de 5 lotes de terreno 2 con frente á la diagonal 73; y 3 á la calle 11 entre 54 y 55.

El 14 de Abril á las 4 1|2 p. m., de una propiedad en el boulevard Centro América núm. 1010, entre Paraguay y Charcas. Base de venta, 7,000 pesos mln.

El 14 de Abril á las 4 1|2 p. m., de una esquina en el boulevard Centro América y Paraguay. Base de venta, 20 pesos v. c.

LICITACIONES

Comisaria General de Guerra

El 11 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de Banda con destino al Batallon de Infanteria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Abril 11 de 1889. *El Comisario General.*

Ab12v 11m

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Plana Mayores Activa, Disponible é Inactiva, 1° 2° y 3r. cuerpo de Ejército y el de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el Mes de marzo pasado el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Habilitado.* a10v20.

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General*

M27v26a.

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1|2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante uua Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.

Ernesto Villanueva

M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CANALIZACION DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que difìcultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes.

8a. Sobre este plano se proyectarán los canalos por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12, Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o|o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA PROTESTANTE EN EL CEMENTERIO DE LA CHACARITA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 23 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de una capilla protestante en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional, y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires Abril 7 de 1889.—*El Secretario.* A9v23

PARA LA PROVISION DE 100 CARROS DE DOS RUEDAS—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 15 del corriente á las 3 p, m. para la provision de cien carros destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, los que deberán ser iguales al modelo que estará á la vista de los interesados en aquella administracion.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. mln y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas, la suma de 1000 pesos mln, que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 500 ps. mln en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el más corto término en la entrega de los carros, en aquella administracion.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberán consignarse con números y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889.—*El Secretario.* A6v15.

PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN EN LA CALLE DE WASHINGTON — De acuerdo con la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 22 del corriente, para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle Washington desde Santa Fé en direccion al Oeste, con arreglo al formular y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln, y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesorería municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantía de ellas, en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional, el depósito de pesos 2,500 mln en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente eviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889 — *El Secretario.* A5v19

PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENSANCHE DEL SIFILICOMIO—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que lo interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.* A5v4My

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijido por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos mln., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el dereeho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vías de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro-carriles.

9° El edificio de la estacion debe contener localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO.

F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de

los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario.
A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y **carga.**

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas*, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su torminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y **carga.**

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. Alv30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentaráu cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado pue acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal. desde Santa Maria á Santa Catalina y desde Cañada Alvarcz al rio de los Sauces.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitader en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel umplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 26 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. m28 v26 a.

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dlas, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Concordia á la Colonia Federal,

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del c neo por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañor una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná el dia 26 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M28 v26A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta al Pique y Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y **carga.**

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M28v26A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos diarios, desde Villa Constitucion á la Estacion Pavon (F. C. R.)

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Rosario, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M26v28A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Nogoyá á Victoria.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no **baje** del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario.

M26v28A

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que los estatutos de la sociedad anónima Central Derby Club, aprobados por el Exmo. Gobierno Nacional y mandados inscribir por el auto que dice así:—Buenos Aires, Marzo 29 de 1889.—Autos y vistos: Con lo expuesto por el Ministerio Fiscal y en conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio en el art. 407, pásense originales á la Oficina del Registro Público de Comercio para la inscripcion que de los estatutos y autorizacion acordada por el Poder Ejecutivo se solicita, debiendo antes y con el presente ser ellos publicados en forma de edictos y por una sola vez en los diarios *El Boletin Judicial* y EL FÍGARO, agregándose á este espediente un ejemplar de dichas publicaciones para la debida constancia.—*P. Beracochea*—Ante mí, *Joaquin Lijó*.

Son del tenor siguiente:

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD CENTRAL DERBY CLUB

TÍTULO I

Constitucion; objeto; domicilio y duracion

Art. 1° Con el objeto de evitar los fraudes y garantir los fondos empleados por los esportmen en los remates de carreras y venta de boletos de Sport, entre los dos iniciadores y las personas que como accionistas se adhieren á los presentes Estatutos, se forma una Sociedad denominada «Central Derby Club».

Art. 2° La Sociedad se propone:

1. Hacer remates de las carreras que se verifiquen en los Hipódromos Nacional, Argentino, Provincial, de las Lomas de Zamora y los de la provincia de Santa Fé.

II, Establecer Sport en sus salones para cada carrera.

Art. 3° El domicilio legal de la Sociedad tendrá su asiento en Buenos Aires, capital de la República Argentina.

Art. 4° La duracion de la Sociedad será de diez años, á contar desde la aprobacion de los presentes Estatutos, pudiendo prorogarse si lo resolviera asi la mayoria de los accionistas reunidos, con ese objeto, en Asamblea General extraordinaria.

TITULO II

Del capital; acciones y accionistas

Art. 5° El capital autorizado de la Sociedad sera, por ahora, de $ 100,000 dividido en 1,000 acciones de 100 ps. cada una, pudiendo elevarse si fuese necesario, el capital.

Art. 6° El pago de las acciones será satisfecho de la manera siguiente:

20 olo al suscribirse:

20 olo á la aprobacion de estos Estatutos;

20 olo cuarenta dias despues de esta fecha.

40 olo por cuotas de 10 olo cuando lo crea conveniente el Concejo Directivo.

Art. 7° El accionista que dejase de abonar dos cuotas, se considerará desligado de la sociedad y sus acciones serán vendidas por cuenta de ésta.

Art. 8° Provisoriamente, y mientras el valor de las acciones no haya sido integrado, los accionistas recibiran, firmados por el Presidente y Tesorero, certificados de pago por las dos primeras cuotas.

Art. 9° Las acciones serán al portador y una vez satisfecha la tercera cuota serán entregadas á los que las hayan suscrito, haciendo constar al dorso las cuotas abonadas.

Art. 10 La posesion de una ó mas acciones importa la aceptacion en todas sus partes de los presentes Estatutos.

Art. 11 La responsabilidad de cada accionista queda ilimitada, de acuerdo con la ley, al valor escrito de las acciones que posea.

TÍTULO III

De la Direccion y Administracion

Art. 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un gerente, que administrará en su nombre y bajo su vigilancia los fondos de la Sociedad.

TÍTULO IV

Del Consejo Directivo

Art. 13. El Consejo Directivo será elegido por la asamblea general á mayoría de votos y se compondrá de cinco directores y tres suplentes, elegidos entre los poseedores de veinticinco acciones por lo menos. Este Consejo será renovado todos los años, pudiendo, sin embargo, ser reelegidos sus miembros.

Del seno del Consejo se nombrará un presidente, un vice, un secretario y un tesorero.

Art. 14. El Consejo Directivo tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate, el voto del presidente será decisivo. Los suplentes solo ocuparán el lugar de los directores, en el caso de que éstos se excusen ó se ausenton por cualquier motivo.

Art. 15. Las deliberaciones y resoluciones del Consejo, se inscribirán en un libro de actas que será llevado por el secretario, y se considerarán como tales, los acuerdos con asistencia de dos vocales y el presidente.

Art. 16. Son atribuciones del Consejo Directivo:

I. Controlar los actos del gerente y sus empleados.

II. Fijar los dividendos á repartir, tomando en cuenta las utilidades que mensualmente arrojen los balances.

III. Destituir á los empleados que no cumplieran con sus deberes y nombrar sus reemplazantes.

IV. Inspeccionar los libros y operaciones de la Sociedad, cada vez que lo juzgue conveniente.

V. Presentar á fin de año una memoria completa de los beneficios alcanzados por la Sociedad y un balance general de sus gastos, entradas, existencias en el Banco, dividendos repartidos y bienes muebles que posea.

Art. 17. El Consejo directivo autorizará al Gerente para todos los actos en que éste deba ejercer la representacion legal de la Sociedad, sea por decisiones especiales ó resolucion general, para asuntos de conveniencia ó mejoramiento del establecimiento.

Art. 18. El Consejo Directivo fijará los sueldos del Gerente y demás empleados.

TITULO V

Del tesorero

Art. 19. Son atribuciones del tesorero:

I. Recibir diariamente del Gerente el certificado de haber sido depositados en el Banco los fondos entrados al establecimiento por remates y ventas de boletos de Sport efectuado el dia anterior.

II Firmar en union del Presidente los cheques para la extraccion de fondos..

III. Recibir de manos del Gerente, al dia siguiente de cada carrera, un balance demostrativo del movimiento de fondos y de las utilidades que de este correspondan á la masa social.

IV. Presentar en cada sesion del Consejo Directivo los últimos balances que haya recibido del Gerente, en los que estarán espresados los fondos existentes en el Banco.

V. Entregar los fondos necesarios al gerente para el pago de los gastos mensuales que origine la Sociedad.

TITULO VI

Del Gerente

Art. 20. El Gerente será nombrado por el Consejo Directivo, debiendo ser accionista por lo menos de la mitad del número que se requiere para formar parte del Directorio.

Art. 21. Son atribuciones del Gerente:

I. Proponer al Consejo el Contador, Cajero, Rematadores y demás empleados que juzgue indispensables para la marcha próspera de la Sociedad.

II. Proponer las medidas administrativas que considere necesarias ó acertadas para el desarrollo de la Empresa.

III. Dar todos los datos escritos ó verbales que, en cualquier momento, le pidan los miembros del Consejo.

IV. Reunir y trasmitir al Directorio todos los datos para la confeccion de balances y la memoria anual, debiendo todos esos documentos llevar su firma al pié.

V. Cuidar de la contabilidad y de que esta sea llevada con todos los requisitos legales.

VI. Depositar en el Banco, conjuntamente á la órden de Presidente y Tesorero de la Sociedad, el producido de los remates y venta de boletos de sport realizados por la casa el dia anterior.

VII. Hacer cumplir todas las resoluciones que tome el Directorio—y

VIII. Encargarse de todas las publicaciones y correr con su impresion.

TITULO VII

De las Asambleas Generales

Art. 22 El Consejo Directivo, por medio del Secretario convocará á Asamblea General de Accionistas, á lo menos una vez al año.

Art. 23 Las citaciones se harán por medio de avisos publicados con diez dias de anticipacion en cuatro diarios de la Capital, y tanto para las Asambleas ordinarias como para las extraordinarias, deberá expresarse en los avisos el objeto de la citacion.

Art. 24 Las asambleas ordinarias no tienen otro objeto que oir la lectura de la Memoria anual y proceder á la renovacion del Consejo Directivo en la forma expresada por el articulo 13. Titulo IV de estos Estatutos.

Art. 25. Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar.

I Para tratar de la próroga ó liquidacion de la Sociedad.

II Para resolver acerca del empleo que debe darse á los fondos de reserva.

III Bara reemplazar á los miembros del Directorio que por renuncia ú otro motivo faltaren al desempeño de sus funciones.

IV Para discutir y aprobar las reformas que á estos Estatutos conviniera hacer.

Art. 26. Para poder asistir á las asambleas, los accionistas deberán presentarse á la gerencia con cuatro dias de anticipacion al fijado para la reunion, á depositar sus acciones ó presentar constancia de estar depositadas en algun Banco. Llenado este requisito, se les dará un boleto de entrada, que expresará el número de acciones depositadas y los votos á que por ellas tengan derecho. Despues de verificada la asamblea, la gerencia devolverá los lítulos á los interesados.

Art. 27. El portador de 1 á 50 acciones tiene un voto, de 51 á 100 dos votos y de 101 adelante, tres votos.

Art. 28. Para que quede constituida la asamblea, tendrán que estar representadas, por lo menos, una tercera parte de las acciones emitidas ó igual número de recibos provisorios de los expresados por el art. 8°.

Art. 29. Si á la primera reunion no ocurriera el número expresado en el artículo anterior, se citará á una nueva reunion para quince dias despues y ésta se constituirá en asamblea, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Art. 30. El presidente del Consejo, ó en su defecto, el vice-presidente, deberán presidir las reuniones de las asambleas, y solo en caso de ausencia de ambos, presidirá la reunion cualquiera de los otros directores.

TITULO VIII

De la reparticion de las utilidades

Art. 31. Los beneficios líquidos que resulten de las operaciones de la Sociedad y que expresen los balances serán distribuidos mensualmente, en la forma siguiente: á saber:

1 010 al Gerente, mientras dure el desempeño de sus funciones.

4 010 al Consejo Directivo mientras sus miembros ejerzan el cargo.

10 010 para fondos de reserva, y

85 010 á los accionistas.

TITULO IX

Disposiciones generales

Art. 32. Las operaciones que debe efectuar la Sociedad serán, sin excepcion de personas, al contado.

Art, 33 Al dia siguiente de cada carrera se efectuará el pago de los remates y boletos de Sport á los tenedores de boletos del caballo ganador. deduciendo la comision que la casa se asigna, Al efecto á primera hora, se entregará al gerente un cheque por el importe total de los valores que deban abonarse, para que proceda al pago.

Art. 34. A los iniciadores y promotores del pensamiento se les acuerda cien acciones integras, que les serán entregadas por el Consejo Directivo, una vez que se haya comenzado el cobro de la segunda cuota á los accionistas.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Art. 35 Los iniciadores de que habla el artículo 1° del titulo I de estos Estatutos quedan facultados:

I Para hacer las diligencias necesarias á fin de reunir el número de accionistas que deben constituir la Sociedad, sufragando los gastos que juzguen indispensables para llenar su objeto.

II Para citar á los accionistas á la primera Asamblea General, tan pronto como se haya llenado las formalidades preliminares que indican las partidas anteriores, con el fin de que los accionistas elijan un Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 13, titulo IV de estos Estatutos.

Art. 36 La Sociedad quedará constituida desde el momento que hayan sido suscritas dos terceras partes de sus acciones.

—

Señor Ministro:

En vista de los antecedentes agregados, y puesto que el Congreso ha autorizado, por la ley de patentes, al gravar con un impuesto, la existencia de las casas llamadas de «Sport»—no veo nada que obste á que preste V. E. su aprobacion á los Estatutos que presenta á su consideracion la Sociedad «Central Derby Club» y la declare persona jurídica con los derechos y obligaciones consiguientes.

Firmado—

EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1888.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1888.

Visto lo dictaminado por el señor Procurador de la Nacion, el Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los estatutos de la sociedad anónima «Central Derby Club», que se constituye con objeto de hacer remates de las carreras que se verifiquen en los hipódromos Nacional, Argentino, Provincial, de Lomas de Zamora y los de la provincia de Santa Fé, estableciendo sport en sus salones, con un capital de *cien mil pesos* dividido en mil acciones de cien pesos cada una.

Art. 2° Permítase al interesado tomar cópia de los mencionados estatutos y legalícese ésta, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—Firmado—

JUAREZ CELMAN

E. WILDE

Esta cópia que consta de nueve fojas, está conforme con su original.—Buenos Aires, Enero 3 de 1889.

Buenos Aires, Abril 5 de 1889.—*Joaquin Lijó*, escribano-secretario.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Pascual Beracochea, se cita, llama y emplaza por el término de ocho dias á don **Alberto Escadés**, para que comparezca á contestar al traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra bajo apercibimiento de darsele por contestado en su rebeldia al mismo tiempo se le hace saber que debe comparecer dentro de dicho término á estar á derecho en la causa, bajo apercibimiento de ley—Buenos Aires, Marzo 15 de 1889—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario: Charcas esq. Rodriguez Peña.

Ab 14 v24

—

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha, á la señora doña **Eugenia Oillet de Vidal** y representantes de la testamentaría de don Juan Vidal, á fin de que durante ese término, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, constituir domicilio y tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que sigue doña Juana Frank contra don Juan Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario,—bajo apercibimiento de nombrarse defensor á la testamentaría del citado Vidal. Al mismo tiempo se les hace saber, que habiendo pasado esos autos del Juzgado de 1a. Instancia, el señor Juez de Paz proveyó lo siguiente:—«Buenos Aires, Junio 1° de 1888.—Hágase saber el Juez que va á conocer.—SARMIENTO. Ante mi, *L. Agüero*.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*Luis Agüero*, Secretario. A5v23